



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2016-0016800**

Decisión: Deja sin efecto auto

Inicia incidente sancionatorio

Siendo la oportunidad para imponer sanción a través de resolución al gerente de la entidad bancaria BBVA., se constata que el correo al cual se notificó el auto de apertura fue embargo.colombia@bbva.com.co, no siendo este el correo indicado, de acuerdo a lo acontecido en el proceso radicado 2017-00097-00, que a la postre, por probarse por el incidentado que no era el correo para este tipo de notificaciones, y por tal razón, se dejó sin efectos todo el tramite sancionatorio, por cuanto se acreditó que el correo al cual se debió notificar es notifica.co@bbva.com, conforme al certificado de existencia y representación que se allegó en ese proceso.

Así las cosas, dispone notificar nuevamente el auto que da inicio al incidente sancionatorio contra el Gerente del banco BBVA., a través del correo notifica.co@bbva.com, y córrase traslado por tres (3) días para que allegue las pruebas que considere tener a su favor. Por secretaría, remítase copia de este auto, al funcionario para lo de sus fines.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b1460863625d45291893b08513033a35f0ddc9f2d848ad10b86857641e44691**

Documento generado en 09/06/2023 10:22:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>